



SELO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Dios Guarde a fin de que se sirba a grobar la construcion de dicha obra es necesario se finalizen otros autos; Acordando presente las repetidas ocupaciones que otro Es. Dn Pedro Joseph Exea tiene en las dependencias dta Ciudad. Acordo que el Es. Dn Miguel Joseph Sixilia con otro Es. Dn Pedro Joseph Exea concurren a quanto sea necesario en este particular por la importancia de su brevedad.

Comis. de Justicia

La Ciudad. Dijo que havien do sido Comisarios de Justicia algunos años los Es. Dn Pedro Jph Feiz onorio ya de Junto y Dn Andres Feiz de Careres. Acordo nombrar y nombrar portales Comisarios a los Es. Dn Gomez Claudio Jph de Quebara y Dn Fran. Gaxria de Alcaraz y Mula, en la misma forma que usaron anteriores.

Poder

Segun quantos esta Carta de Poder bueren como el Consejo Justicia y Res. de esta Muy Noble y Muy Real Ciudad de losca estando juntos en las Salas de su Ayuntamiento. Como lo a de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Su Mag. bien y utilidad desta Re publica es asauer el Es. Dn Joseph de Castro de Alcaraz. Abog. de los Reales Consejos de guerra y capitania de guerra desta Ciudad. Su Mag. y los Es. Dn Diego Melendez Carrero Alferrez mayor, Dn Gomez Claudio Joseph Quebara, Dn Fran. Gaxria de Alcaraz Dn Ant. Gaxria Seron, Dn Fran. Nua Mathos, Dn Nicolas Montis y Dn Jovial Joseph de Aguilar y

